S. 4º

Valge diez mrs para el año de mil y seiscientos y sesenta y tres

[illegible] que pueda [illegible]
que las [illegible] de nuestros Reinos disponen
a dicho Corregimiento al dicho oficio como por los
negocios que tuviera ante el [illegible]
que deudiera en el dicho corregimiento el tiempo que estuviere o[bli]
gado sin hacer mas ausencia que la que por la lei se le
permitte, y entonces no por [illegible] a otra, en nuestra
corte sin licencia nuestra o del presidente del consejo que guar
dara vuestra puntualmente los capitulos que firmados de nuestra
escrito secretario juntamente con este titulo le seran entre
gados y mandamos al dicho Ldo. don Juan Sanchez Marquez que para
ra quatro de noviembre deste año aia tomado posesion del
dicho oficio y no lo haciendo desde luego [illegible] consul
te para que le hallamos a proveer sin hacer otra [illegible]
ni proveer para ello otra [illegible] alguna y se declara que a
dado satisfacion al [illegible] de la media annata [illegible] fecha
da en Madrid a veinte y cinco de setiembre de mill y seiscientos y
sesenta y tres años. Yo el Rey. Yo [illegible] de Vbilla [illegible] del Rey nro. s.
la hice escrivir por su mandado. el conde de Castrillo. lic. don
Joseph de Caravajal. [illegible] el conde de Villaumbrosa

[illegible]
En la villa de Madrid a primero dia del mes de octubre de mill y seis
sesenta y tres años ante su ex.a del Sr. conde de Castrillo presidente del
consejo y señores de la sala de govierno del se presento el titulo fir
mado de su mag.d por el Ldo. don Juan Sanchez Marquez en que le hace
m.d de nombrarle por [illegible] de la ciudad de Lorca [illegible] el dicho
titulo es el contenido en la hoja antes desta. Visto por dichos ss.
la obedecieron con el respeto devido y en su cumplimiento recibie
ron del dicho don Juan Sanchez Marquez el juramento y solenidad que
en tal caso se acostumbra lo qual paso ante mi de que doi fe
[illegible]

Don [illegible] de Vbilla cavallero de la orden de Santiago [illegible]
su secretario de la camara en lo tocante [illegible]
Certifico que aviendo suplicado [illegible] el dicho Ldo. don
Juan Sanchez Marquez a quien su magestad a hecho merced
del oficio de teniente de [illegible] de la ciudad de Lorca se le prorrogase el
termino que tenia hasta quatro de noviembre deste
año para tomar posesion del dicho [illegible] se le a
concedido diez dias mas de nuevo termino
que an de correr desde dicho dia quatro de noviembre
y dentro dellos a de tomar la posesion deste oficio y para
que dello conste [illegible] en Madrid a [illegible]
de setiembre de mill seiscientos sesenta y tres
Juan de Vbilla